

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 014 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ENE. 2019

# EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Memorando Nº 12-2019-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 21 de enero de 2019, remitido por el Ps. Saturnino Evaristo Inga Barja, Director de la Aldea Infantil El Rosario – Gobierno Regional Junin.

### **CONSIDERANDO:**

OREGIONAL SOLUTION OF THE PROPERTY OF THE PROP

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" y Ley Nº 30880 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 12-2019-GRJ-GRDS/DAOER, de fecha 21 de enero de 2019, remitido por el **Ps. Saturnino Evaristo Inga Borja**, Director de la Aldea Infantil El Rosario, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a su nombre para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Dirección, por el monto de S/. 12,278.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y por S/. 1,000.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha al **Ps. Saturnino Evaristo Inga Borja**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 12,278.00 Soles y por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 1,000.00



Soles, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

#### SE RESUELVE:

Específicas

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del Ps. Saturnino Evaristo Inga Borja, para la Aldea Infantil El Rosario, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 12,278.00 (Doce Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento	: RECURSOS ORDINARIOS
ruente de l'inanciamiento	. KECOKSOS OKDINAKIOS

Mnemónico : 088 RB

: 2.3. 1.1. 11	10,000.00
2.3. 1.3. 13	100.00
2.3. 1.5. 1 2	200.00
2.3. 1.5. 3 1	200.00
2.3. 1.5. 3 2	100.00
2.3. 1.5. 4.1	100.00
2.3. 1.6. 1.1	200.00
2.3. 1.9. 1.2	100.00
2.3. 1.9. 1.2	100.00
2.3. 2. 1.2. 99	578.00
2.3. 2.4. 1.3	100.00
2.3. 27. 11. 99	500.00

12,278.00 Soles

Total S

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 088 RB

Específicas : 2.3.1.1.1.1 500.00 2.3.2.7.11. 99 500.00

S/. 1,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **Ps. Saturnino Evaristo Inga Borja**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso





efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al Ps. Saturnino Evaristo Inga Borja, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Aldea Infantil El Rosario y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 3 0 ENE 2019

SECRETARIA GENERAL